

INFORME SECRETARIA: Tunungüá – Boyacá, veintiseis (26) de julio de 2022, en la fecha al Despacho del señor J.J. para señalar fecha para la diligencia de secuestro. Sírvase proceder de conformidad.

MIGUEL PARRA ZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TUNUNGÜÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 322-7-86-41-09**

j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.com

Tunungüá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	158324089001-2022-00009-00
Clase de Acción	Verbal Sumario Permiso Para Salir del País
Demandante	Daniela Pinzón Santamaría
Demandados	Andrés Camilo Riveros Parra

Vencido como se encuentra el término del traslado otorgado a la parte demandada, quien contesto la demanda en tiempo, es procedente ahora, tal y como lo dispone el artículo 372 del Código General del Proceso en concordancia con los artículo 392 ibídem, se señala fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento, **el día miércoles 28 de septiembre de 2022, a la hora de la 9.30 de la mañana.**

Por consiguiente, en la misma audiencia se llevará a cabo todas las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, esto es, conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, saneamiento; práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.

En consecuencia, para ser practicadas en la oportunidad señalada, se **DECRETAN** las pruebas de la siguiente forma:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

En Su valor legal probatorio se apreciarán los documentos aportados a la demanda.

TESTIMONIALES

Se escuchará el testimonio de los señores **JENNY ROMERO PARRA, REINA ALCIRA PEÑA CORTES, EBENLY GERALDINE HERNÁNDEZ PINEDA, LAURA MARCELA PINZÓN SANTAMARÍA.**

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DECLARACIONES

Se practique la declaración de parte a la demandante **DANIELA PINZÓN SANTAMARÍA.**

Se advierte que corresponde a la parte que solicita la prueba testimonial hacer que estos se conecten a la audiencia en la fecha y hora señalada para llevar a cabo la audiencia, so pena de entenderse por desistida la prueba.

Téngase presente, que dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, para lo cual, y con antelación a la audiencia fechada, se enviará el respectivo link a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Par ello se requiere a las partes y sus apoderados para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, informen al correo electrónico del Despacho j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos de todas aquellas personas que deban comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

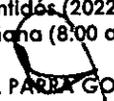
El Juez


GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUNUNGUA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto de notifica por estado No. 19 fijado el 28 de Julio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
SECRETARIO